

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Despacho

**RESOLUCIÓN No. (1010- 0 0 1 1 9 )**

( 2 0 JUN 2019 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA  
URBANIZACIÓN EL ESCOBAL**

**El Secretario de Planeación Municipal**

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 1000-0004 del 03 de enero de 2019, modificado por el Decreto 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Decreto Municipal N° 1000-0004 del 03 de enero de 2019 modificado por el Decreto Municipal 1000-0192 del 8 de marzo de 2019, se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué.

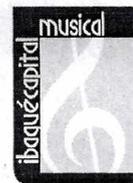
Que el artículo 13 del Decreto Municipal N° 1000-0004 del 03 de enero de 2019, establece entre otras como función general en relación a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaria de Planeación Municipal, lo siguiente: “Adelantar los estudios y propuestas para la definición de la nomenclatura de la ciudad, así como para identificar las inconsistencias existentes”.

Que el artículo 112 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014 “Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué”, establece: Facúltese a la Administración Municipal para que a través de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces realice la implementación, administración y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria para el municipio de Ibagué que se encuentra espacializado en el plano **U-5.1** denominado “Nomenclatura Vial”.

Que el párrafo 1 del artículo 112 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, establece que la Nomenclatura vial asignada y fijada por la Secretaria será la única oficialmente aprobada en todas las actuaciones públicas, en consecuencia, las empresas de servicios públicos y privados no podrán asignar o fijar nomenclaturas viales o domiciliarias diferentes para el cobro de sus servicio.

Que las Curadurías Urbanas han venido otorgando licencias de urbanismo y construcción a nuevos desarrollos urbanísticos, no contemplados en el plano de Nomenclatura Vial del municipio de Ibagué, por lo tanto, se hace necesario incorporar dichos proyectos dentro de la trama vial urbana.

Que mediante Resolución No. 73-001-2-18-0487 del 23 de agosto de 2018, la Curaduría N° 1 aprobó la licencia de Urbanismo y Construcción de la Urbanización El Escobal.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
Despacho

**RESOLUCIÓN No. (101000119 )**

( 20 JUN 2019 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA  
URBANIZACIÓN EL ESCOBAL**

Que mediante radicación 2019-045053 del 28 de mayo de 2019, se solicitó certificación de Nomenclatura Oficial de la Manzana 14 del proyecto de Urbanismo denominado El Escobal.

Que por lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTESE la Nomenclatura Vial del Proyecto de Urbanismo denominado El Escobal, del municipio de Ibagué, según plano adjunto.

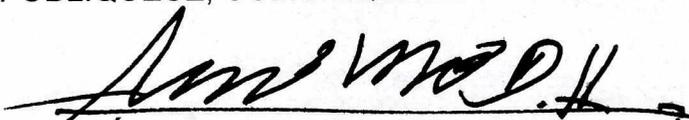
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Incorporar la Nomenclatura Vial del Proyecto de Urbanismo denominado El Escobal, al Plano U-5.1 Nomenclatura Vial, que hace parte integral del Decreto Municipal 1000-0823 del 23 de Diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué".

**ARTÍCULO TERCERO.** Hace parte integral del presente acto administrativo el plano de la urbanización El Escobal, con la respectiva nomenclatura vial asignada, debidamente firmado y sellado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir copia de la presente resolución y de los planos que hacen parte integral de la presente resolución al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC-, a las Curadurías Urbanas del municipio y a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

**ARTICULO QUINTO.** Publicación. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 65 del C.P.A.C.A, se procederá a remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa con el fin de que sea publicado en la respectiva gaceta municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ARQ. HÉCTOR EUGENIO CERVERA BOTERO**  
Secretario de Planeación Municipal

  
**ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO**  
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

  
Proy. Ing. Andrés Olivares  
Contratista



Alcaldía Municipal de Ibagué  
Secretaría de Planeación Municipal

"La presente resolución no implica aprobación de certificado de nomenclatura"

URBANIZACION  
EL ESCOBAL

NOMENCLATURA PROYECTADA POR  
Ing. ANDRES LEONARDO OLIVARES GONZALEZ

REVISADO POR

Arq. JOCELYN DANNA CARRILLO  
Directora de Información y Aplicación de la Norma Urbanística

Vo.Bo. POR

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO  
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL  
ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO  
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

URBANISMOS APROBADOS POR:  
RESOLUCION 73-001-2-18-0487 del 23 de agosto de 2018  
MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LICENCIA DE URBANIZACION  
CURADURIA URBANA 1

Las deficiencias posibles que se encuentren en el presente plano, deberán ser advertidas a la Secretaría de Planeación Municipal.

Fecha:

Resolución No.

SIN ESCALA